

que se arrepiente apartándose del camino del mal.

Cree que en el espacio hay infinidad de mundos habitados por seres pensadores, sometidos como nosotros á la ley del progreso universal é infinito que conduce á Dios.

Cree en la pluralidad de existencias del alma, ó lo que es lo mismo, en la reencarnacion del Espíritu en mundos adecuados al estado de adelanto ó de inferioridad en que se encuentre, recorriendo así una escala progresiva en el camino de la perfeccion.

Cree, en consecuencia, que el Espíritu puede tener un número ilimitado de encarnaciones en un mismo mundo, por expiacion, progreso ó purificacion.

Cree que todos los Espíritus llegarán á ser enteramente impecables, dependiendo de su voluntad la prontitud en conseguirlo.

Cree que una vez alcanzada por el Espíritu la impecabilidad, su poder en ciencia y en bondad crece sin cesar é indefinidamente, aumentando sus atributos, y siendo estos cada vez mas perfectos.

Cree que ningun ser de la Creacion sufre sin haberlo merecido, ya en su presente ó en anteriores vidas; pues Dios, infinitamente bueno, es incapaz de hacer el mal, ni que el padecimiento sea estéril; y cuando el Espíritu sufre sus pruebas ó expiaciones con resignacion, debe esperar recompensa.

Cree que el Espíritu es siempre indivisible por esencia, y que jamas pierde su individualidad; estando limitado: en las encarnaciones, por la materia típica correspondiente á los diversos mundos inferiores ó de purificacion; durante su erraticidad en el espacio entre una y otra encarnacion, por una naturaleza fluídica ó *perispíritu*, semi-material, othérea, invisible, intangible é inapreciable para nuestras percepciones puramente orgánicas; y una vez impecable, por su génio ó carácter especial.

Cree que valiéndose del perispíritu y de otros fluídos, el Espíritu errante, en virtud de leyes naturales, puede verificar ciertos fenómenos que le hagan perceptible á nuestros sentidos.

Cree, por lo mismo, en la comunicacion del Espíritu libre con el encarnado, ya sea obrando directamente sobre su inteligencia, ó sobre sus sentidos y demás órganos, así como sobre los objetos que nos rodean.

Cree que gozando el Espíritu de un completo y libre albedrío, él mismo pide nuevas pruebas para purificarse ó expiar sus faltas, y que ninguna prueba es superior á sus fuerzas.

Cree que el Espíritu que acorta voluntariamente su expiacion, arrancándose la vida mundana que Dios le ha concedido, tiene que comenzarla de nuevo en condiciones semejantes, y despues de terribles sufrimientos, para poder ser digno de progresar.

Cree que el Espíritu, antes de alcanzar la bondad eterna, puede elevarse ó detenerse en gerarquía, segun su albedrío; pero no puede retroceder ni sufrir una retrocreacion; es decir, no puede trasformarse su esencia en otra inferior.

Cree que la comunicacion con los Espíritus desencarnados es: útil, para la enseñanza de la humanidad, porque revela al hombre sus futuros y eternos destinos y las leyes á que están sujetos, teniendo por consiguiente un carácter moralizador en alto grado; consoladora, porque garantiza al que sufre con paciencia un premio, y á los Espíritus que se aman, reunirse en mundos mejores si lo merecen; científica, porque revela al hombre multitud de acciones desconocidas de la naturaleza, que provocan los desencarnados al manifestarse; filosófica, porque asienta á la Psicología sobre bases indestructibles y abre vastos horizontes á la inteligencia humana; y religiosa, porque demuestra la existencia de Dios, su justicia, su bondad, su poder y su sabiduría.

Cree, por último, que el Espiritismo, como ciencia consagrada á tan trascendentales estudios, está llamado á regenerar el mundo, inculcando en el corazon de los hombres las sublimes verdades que enseña.

REGLAMENTO PROVISIONAL

DE LA

SOCIEDAD ESPIRITA CENTRAL

DE LA

REPUBLICA MEXICANA.

I.

FORMACION DE LA SOCIEDAD.

Art. 1º La Sociedad Espirita Central de la República Mexicana, se compone de:

I. Socios de número.

II. Socios supernumerarios.

III. Socios corresponsales.

IV. Socios honorarios.

Art. 2º Son socios de número los que suscriben este Reglamento.

Art. 3º Los supernumerarios serán elegidos por el Consejo Directivo entre los espíritas mas notables de esta capital por su instruccion y moralidad. También lo serán los que con el carácter de diputados por Círculos ferreos se presenten á la Sociedad.

Art. 4º Serán corresponsales los espíritas que residiendo en otras localidades, nacionales ó extranjeras, fueren aceptados con tal carácter por la Sociedad Central.

Art. 5º Serán honorarios, los que por su entusiasta dedicacion, conocimientos y observancia